



Ayuntamiento de Campillos

DECRETO.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido para la selección de un monitor de gimnasia rítmica para la temporada 2020/21 en la Escuela Deportiva Municipal, y que literalmente se transcribe:

SELECCIÓN DE UN MONITOR/A DE GIMNASIA RITMICA PARA LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL 2020/21.

Vista la resolución de alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2020, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección y contratación temporal a tiempo parcial de un monitor de gimnasia rítmica para la Escuela Municipal.

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as.

El Tribunal Calificador, procede a baremar los méritos de los/as aspirantes admitidos/as, de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios de selección establecidos en el apartado tercero de las Bases de la Convocatoria.

El resultado de la fase de concurso es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FORM. COMPLEMENTARIA	EXP. PROFESIONAL	TOTAL
Sánchez Suarez, Jessica		4,50	4,50

En virtud de lo expuesto el Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación laboral del siguiente aspirante:

- **Jessica Sánchez Suarez.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Contratar a tiempo parcial a **D^a Jessica Sanchez Suarez**, para el desempeño del puesto de monitor de gimnasia rítmica mediante la modalidad temporal, a tiempo parcial para la temporada 2020/21.

Segundo.- Publicar la resolución en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) y página Web Municipal y dar traslado del mismo al Negociado Municipal de Nóminas y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Ayuntamiento de Campillos





Ayuntamiento de Campillos

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, en Campillos, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones

Maria Antonia Dominguez Bermudo.



Cód. Validación: 7AC75A5XDD2ET5A46NWF5CCC | Verificación: <https://campillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2